



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO 08001405300320170084000

DEMANDANTE MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA

DEMANDADO RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN
ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012), presentada por el señor MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA contra los señores RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO, en la cual se incurrió en un error involuntario en la audiencia, referente a la fecha fijada para continuación de la diligencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de abril de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO 08001405300320170084000

DEMANDANTE MIGUEL FRANCISCO RAMÍREZ CHOPERENA

DEMANDADO RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN
ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar el acta de audiencia celebrada el 13 de marzo de 2024, hallando que se fijó para las 9:30 am del 4 de junio de 2024, siendo lo correcto 9:30 am del 12 de junio de 2024, siendo necesario hacer la corrección tal como lo dispone el inciso primero del artículo 286 del C. G. del P., que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la fecha señalada en el acta de audiencia fechada 13 de marzo de los corrientes, el cual dispuso las 9:30 am del 4 de junio de 2024, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

SEGUNDO: Indicar que la fecha dispuesta para la celebración de la diligencia es a las 9:30 am del 12 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cf343912f2d293554b5ac2392d4e9e8f2a23c2ea19831c796608a9a1bc3fdbb

Documento generado en 08/04/2024 02:23:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia